



## COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BÁSICAS DE CONVIVENCIA

### 1) Salida y entrada al Centro.

La entrada al centro se puede realizar desde las 7:30 horas, pero la jornada escolar se inicia a las 8:00 horas y hasta las 14:00 horas.

Las puertas del Edificio Nuevo (Primer Ciclo de ESO) se abrirán a las 7:55 horas, autorizándose la estancia del alumnado en el patio de entrada y planta baja del Edificio Antiguo y Cafetería, pudiendo acudir a las aulas a partir de las 7:55 horas.

La puerta exterior del centro se cerrará a las 8,20 horas y se abrirá a las 13,45 horas.

El profesorado que, por razón de su horario, entre o salga fuera de este horario abrirá la puerta con su propia llave y/o mando a distancia y tiene la obligación de dejarla debidamente cerrada tras su paso, para evitar la entrada o salida del alumnado sin el permiso correspondiente.

Los alumnos o alumnas que lleguen al centro fuera de horario accederán al mismo tocando el timbre del Conserje, incorporándose inmediatamente al aula, justificando al profesorado el motivo del retraso.

El alumnado sólo podrá salir del centro cuando finalice su jornada de trabajo. En aquellos casos en que, por razones extraordinarias y justificadas, tenga que hacerlo antes, deberá presentar en Jefatura de Estudios el justificante de dicha salida.

El alumnado, que acredite debidamente su mayoría de edad al profesorado o personal no docente, puede abandonar el centro procurando no interrumpir el normal desarrollo de las clases y, preferentemente en un cambio de hora. La entrada de este alumnado, mayor de edad, será, preferentemente a las 8:00 y en el recreo, evitándose así una constante entrada y salida de este alumnado e interferir el óptimo funcionamiento de la jornada escolar.

El alumnado que curse materias sueltas de bachillerato o ciclos está autorizado a entrar y salir en función de su horario, debiendo acreditar tal circunstancia.

El acceso o salida del centro por cualquier lugar no autorizado será considerado como falta grave.

### 2) Respeto al horario de clases.

Todo el alumnado del Centro, tanto de la ESO, de Bachillerato como de Ciclos Formativos, tiene la obligación de asistir puntualmente a clase.

Sólo se debe permitir la salida del alumnado del aula cuando suene el timbre, aunque haya pruebas o exámenes que se terminen antes de tiempo. Hay que evitar salir del aula al toque de timbre si se tiene clase a continuación en la misma aula, evitándose así escándalo en los pasillos.

La permanencia en la cafetería, patio o pasillo, sin causa justificada, después de haber sonado el timbre, será considerada como falta leve.

### 3) Comportamiento en el aula.

En caso de retraso, el alumnado pedirá permiso para entrar en el aula, no haciéndolo sin el consentimiento del profesorado (en caso contrario el alumno/a debe acudir al profesor/a de guardia), ocupando su lugar y procurando interrumpir lo menos posible la marcha de la clase.

Los alumnos y alumnas deberán traer a clase el material de trabajo.

La utilización de los servicios debe ser antes de las 8:00 horas o en el recreo. Para casos excepcionales, se permitirá la salida al baño debiendo el profesorado que está en ese momento en el aula entregar una tarjeta de autorización que el alumnado deberá devolver tras regresar al aula. De esta manera, el hecho de que aquel alumnado que esté fuera de clase sin dicha autorización y siendo comprobado por el profesorado de guardia, podrá constituir una falta leve.

El alumnado deberá mostrar una conducta respetuosa con el resto de las personas con las que comparte el aula, evitando alterar la atención de la clase mediante conversaciones, alborotos y movimiento de sillas y pupitres.

No está permitido comer en clase ni utilizar aparatos electrónicos, salvo con el consentimiento del profesor/a. Se recomienda no traer dichos aparatos al centro por la dificultad que entraña poder garantizar su seguridad.

Se mostrará respeto por el material y la limpieza del aula, así como por las pertenencias de los compañeros y compañeras de clase.

Aun habiendo sonado el timbre de cambio de hora, no se recogerá el material ni se abandonará el aula antes de que sea autorizado por el profesor o profesora correspondiente.

El delegado/a, y en su caso, la última persona que salga de clase apagará la luz y cerrará la puerta del aula para evitar que otros alumnos o alumnas puedan causar daños o desperfectos en ella.

Se considerará como falta grave negarse a salir de clase, no ir a anotarse en el libro de incidencia o no incorporarse a clase tras la anotación en el mismo.

#### 4) Comportamiento en el Centro.

El comportamiento dentro del centro deberá estar guiado por el respeto a las instalaciones y a todos los miembros de la comunidad educativa.

Se evitará causar daños en los locales, material, mobiliario o documentos del centro. Se mantendrá la limpieza utilizando adecuadamente las papeleras y no realizando pintadas en paredes y cristales, respetando igualmente los patios y jardines.

En el caso de producirse algún desperfecto, éste se comunicará inmediatamente al profesorado de guardia o al personal subalterno.

Se evitarán los gritos, juegos violentos y las contestaciones o insultos que puedan molestar al resto de la comunidad educativa.

Durante el recreo, y siempre que las condiciones atmosféricas lo permitan, no se debe permanecer en las aulas y pasillos.

Está totalmente prohibido fumar en el centro.

Las mismas normas de convivencia que rigen dentro del centro, deberá seguirse en la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como en el transporte escolar.

Podrán sancionarse las actuaciones del alumnado que, aunque se realicen fuera del centro, estén motivadas, organizadas o repercutan en la vida escolar y afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### 5) Faltas de asistencia y retrasos

La normativa vigente estipula que, cuando se haya producido un nº de faltas injustificadas superior al 15% del total de horas del área o materia, el alumnado pierde el derecho a la evaluación continua; y sólo podrá presentarse a los exámenes finales. Antes de llegar a la notificación por escrito de la pérdida de ese derecho (tercer apercibimiento), debemos comunicar por escrito el primer y segundo aviso a las familias. La distribución de apercibimientos por faltas injustificadas es la siguiente:

La pérdida de clases influye de manera negativa en el rendimiento escolar y en el proceso de evaluación continua. Por ello, el absentismo o no asistencia a clase durante la edad de escolarización obligatoria (hasta los 16 años) está considerada como motivo suficiente para declarar al alumnado en situación de riesgo o desamparo. El incumplimiento de esta obligación de asistir a clase implica:

1º. Intervención del tutor o tutora, que se pondrá en contacto con la familia vía telefónica o carta certificada, notificando esta situación.

2º. Intervención de la Comisión de Convivencia cuando el número de faltas injustificadas supere el máximo aprobado por el Consejo Escolar, que en nuestro caso se cifra en:

Nº de horas semanales de la materia	Primer apercibimiento	Segundo apercibimiento	Tercer apercibimiento
1	2 faltas	3 faltas	4 faltas
2	3 faltas	6 faltas	9 faltas
3	5 faltas	10 faltas	15 faltas
4	6 faltas	12 faltas	18 faltas
5	8 faltas	17 faltas	25 faltas
6	10 faltas	21 faltas	31 faltas
7	12 faltas	24 faltas	35 faltas
9	15 faltas	31 faltas	46 faltas

3º. Notificación del absentismo o situación de riesgo del alumno o alumna a la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento y a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Tal como establece la Ley de Atención Integral del Menor tenemos la obligación de notificar a los organismos anteriormente señalados cualquier situación que dañe el desarrollo integral del menor, tales como absentismo, consumo de drogas, malos tratos..., siempre que la familia no colabore con el Centro y asuma su parte de responsabilidad.

Se considerarán faltas injustificadas las que no sean excusadas por el alumnado mayor de edad, o sus familias si son menores de edad, en el plazo de tres días tras su incorporación al centro. En el caso de una ausencia prolongada, deberá comunicarse al tutor o tutora, al menos telefónicamente, el motivo de la misma, pudiendo aportarse la justificación escrita cuando el alumno o alumna se reincorpore al Centro.

En cualquier caso, es el tutor o tutora quien decide si el motivo alegado como justificación es válido como tal.

Se considerará falta grave la reiteración de faltas injustificadas. El equipo educativo decidirá, tras el tercer apercibimiento, si el alumnado pierde el derecho a la evaluación continua y la aplicación de medidas extraordinarias de evaluación.

Se considerará como falta de puntualidad la llegada al aula después de sonar el timbre de entrada a clases. Una vez que éste haya sonado, el alumnado no podrá permanecer en los pasillos, cafetería, patio, baños ni ninguna otra dependencia del Centro, aún en el caso de que el profesor o profesora no se encuentre en el aula, debiendo permanecer dentro de ella.

Para la justificación de los retrasos se seguirá el mismo procedimiento que para las faltas de asistencia.

Fdo.: Alumno/a

VºBº Padre/madre/tutor legal (si el alumno/a es menor de edad)